

Ciudad de México, a 23 de julio de 2020

Oficio No. CNPSS-DGAF-DRF-386 -2020

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
PRESENTE

Hago referencia al correo electrónico mediante el cual en su contenido refiere el texto sin firma del oficio número CNPSS-UT-717-2020 de fecha 30 de junio de 2020, en el que comunica que esa Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información 1210200022420 ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia misma que requiere lo siguiente:

**“Modalidad preferente de entrega de información**

Entrega por Internet en la PNT

**Descripción clara de la solicitud de información**

“Por medio de la presente, solicito atentamente información para conocer si del 2018 a la fecha, la COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (CNPSS) a través de alguna de sus coordinaciones, comisiones, comités y/o fideicomisos, ha celebrado contratos multianuales y/o plurianuales en materia de adquisición de medicamentos para cualesquiera de sus Unidades Médicas, Centros u Hospitales de cualquier nivel de atención en salud. Y en caso de ser afirmativa su respuesta por favor informe 1. ¿Con qué persona física o moral se celebraron tales contratos?, 2. ¿Respecto de qué medicamentos?, y 3. ¿Cuál fue el volumen de adquisición contratado por unidades y por cuánto tiempo?.” (Sic)

Al respecto, se da atención al requerimiento de información conforme a lo siguiente:

Se comunica que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), no realizó la celebración de “contratos multianuales y/o plurianuales en materia de adquisición de medicamentos”.

En términos a lo dispuesto por el primer párrafo de Artículo Tercero y Artículo Quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley general de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado el 29 de noviembre del 2019, se comunica lo anterior en términos de la información y/o documentación que es responsabilidad y que se encuentra bajo el resguardo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, motivo por el cual en caso de requerir datos adicionales o aclaración al respecto, deberán realizar lo correspondiente ante dicha área.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

LA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. DELIA PLANCARTE GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Tercero y Quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley general de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado el 29 de noviembre del 2019 y en relación al artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Recibí original  
19:15 pm 24/07/20  
